

Bogotá D.C.

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ESTACIÓN DE POLICIA XI DE SUBA
Atn. Teniente coronel Julio César Botero Posada.
Comandante
Carrera 90 No. 146C-40
E-mail: mebog.e11@policia.gov.co
Ciudad

Referencia: Radicado **SDA 2026ER141497** del 6 de julio del 2026
Registro de Petición **4703892026**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia mediante el cual se manifestó a esta Entidad:

"(...) La intervención del área donde permanece el árbol caído, retirándolo o ejecutando las obras necesarias para eliminar el foco de inseguridad que allí se ha generado. (...)"

Dando trámite a la solicitud, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación silvicultural el día 29 de julio de 2026.

Durante la visita se identificó un (1) individuo arbóreo de la especie Garbancillo (*Duranta mutisii*) emplazado en parque de barrio en espacio público, el cual presenta deficientes condiciones físicas.

Por lo anterior, mediante acta de visita YGR-20260603-00209 se autorizó la tala del individuo al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme a las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, mediante el cual "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente" y el Protocolo Distrital de Emergencias. Posteriormente, se emitirá el respectivo concepto técnico que será comunicado al autorizado para los fines pertinentes.

En cuanto a:

"(...) Si se pudiera la recuperación integral del parque colindante con el humedal La Conejera mediante acciones que ustedes consideren pertinentes Ojalá se pudiera incrementar los patrullajes preventivos y la presencia de la Policía Nacional, especialmente durante las horas de la tarde, noche y fines de semana, nos ayudaría mucho al menos para que no vena un punto ciego o fácil para la delincuencia. y de corazón por favor realizar operativos de control frente al consumo y la presunta comercialización de sustancias psicoactivas, así como frente a otras conductas que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. (...)"

Nos permitimos dar traslado de esta solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por considerarlo de su competencia.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, atención a usuarios teléfono 377 8899, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexo: copia Radicado SDA 2026ER141497

Proyectó: YEIMI GINETH ROMERO BARRERO
Revisó: SANDRA XIMENA OTALORA GARCIA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR